Digitally signed by Tomas Eduardo Correal Tocarruncho
Date: 2025.11.27 09:41:00 COT
Reason: Firma - 345187
Cargo: Profesional Universitario
Location: CO

Memorando Interno

Auditoría General de la República
Al contestar cite el radicado No: 2333-202501269
Fecha: 27 de noviembre de 2025 09:40:40 a. m.
Origen: Dirección de Recursos Físicos
Destino: Secretaria General

Bogotá,
233

PARA: Pedro Alfonso Mestre Carreño
Secretario General

DE: TOMÁS EDUARDO CORREAL TOCARRUNCHO
Profesional Universitario G01 – Supervisor de contrato CSAMC-2-2025

ASUNTO: Solicitud de modificación (adición) Contrato No. CSAMC-2-2025

Respetado Doctor Mestre,

Yo, TOMÁS EDUARDO CORREAL TOCARRUCHO, en mi calidad de supervisor designado por la AUDITORÍA GENERAL DE LA RÉPUBLICA del contrato núm. CSAMC-2-2025 celebrado con ÁNGEL MAURICIO MORENO CASTRO, me permito solicitar adición del referido contrato en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES:

OBJETO	Adquisición, adecuación y puesta en funcionamiento de puestos de trabajo en las Gerencias Seccionales de la Auditoría General de la República
FECHA DE SUSCRICIÓN	11/11/2025
PLAZO INICIAL	TREINTA (30) Días
FECHA DE INICIO	14/11/2025
FEHCA DE TERMINACIÓN	13/12/2025

VALOR	
VALOR INICIAL	$ 46.801.705,13 incluido IVA
VALOR TOTAL	$ 46.801.705,13 incluido IVA

2. JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRRIGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO:

La presente justificación tiene como finalidad sustentar la necesidad de realizar una adición por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.798.294,87)** al contrato

vigente, correspondiente al saldo disponible del CDP No. 23725. Lo anterior en atención a visita técnica realizada por el contratista, en la cual, se evidenció la necesidad de contemplar una mayor cantidad de metros de **cable FTP/F-UTP categoría 6A (solución blindada)**, debido a que los recorridos reales resultaron más extensos por la presencia de trayectos imprevistos. De igual manera, aunque los **herrajes para la instalación del patch panel** y las **cajas de paso plásticas** estaban contemplados en la planificación inicial, se determinó que era necesario **aumentar su cantidad en una y dos unidades, respectivamente**, debido a las condiciones reales observadas en sitio.

Estas variaciones no podían identificarse previamente, ya que las cantidades iniciales se definieron con base en los planos digitales y en las fotografías de las áreas de intervención. En consecuencia, la visita permitió precisar que las condiciones reales diferían de las proyectadas, lo que generó que el valor adicional de estas actividades fuera de **UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.318.163)**

Adicionalmente la gerencia presenta algunas baldosas del piso sueltas o levantadas, las cuales han generado riesgos de tropiezo que podrían ocasionar accidentes laborales. Por esta razón, se solicitó al contratista generar una cotización para que, durante la ejecución de la obra, se realice la reparación de estas baldosas para evitar futuros inconvenientes. En total, se identificaron 8 baldosas despegadas, cuyo desmonte, alistamiento y pegado de nuevas baldosas fue cotizado por un valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($834.190)**.

Finalmente, la gerencia presenta muros con deterioro en su pintura por el uso y paso del tiempo, por lo cual se hace necesario, el retoque de los mismo, lo que genera un costo adicional de **SEISCIENTOSCUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 645.941,87).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales»; el valor que se pretende adicionar es por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.798.294,87)** suma que no supera el límite fijado por la Ley, la presente adición resulta procedente desde el punto de vista jurídico-contractual.

3. SOLICITUD:

En concordancia con lo expuesto y como supervisor del citado contrato, solicito realizar lo siguiente:

- Adicionar el valor total del contrato establecido en la Cláusula Cuarta – VALOR, la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.798.294,87).**

Las demás condiciones del contrato se mantienen.



TOMÁS EDUARDO CORREAL TOCARRUNCHO
Supervisor de contrato CSAMC-2-2025
Profesional Universitario G01

	NOMBRE – CARGO
Proyectado o Transcrito por:	Tomás Eduardo Correal Tocarruncho – Profesional Universitario G01
Revisado por:	Lina Maria Vega Caro – Asesor grado 01
Aprobado por:	Martha Lucia Huertas Conde - Director Grado 03
Los funcionarios y contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	